



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141 -2015-COFOPRI/DE

Lima, 30 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1035-2015-COFOPRI/DFINT del 29 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Formalización Integral, el Proveído N° 4388-2015-COFOPRI/SG del 29 de octubre de 2015, emitido por la Secretaria General, el Informe N° 361-2015-COFOPRI/OA-URRHH del 19 de noviembre de 2015, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 341-2015-COFOPRI/OAJ del 20 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1035-2015-COFOPRI/DFINT del 29 de octubre de 2015, la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, propone encargar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Diagnóstico y Servicios de Formalización (SP-DS), Subdirector de la Subdirección de Declaración y Regularización de la Propiedad (SP-DS) y Profesional I – Especialista en Habilitaciones Urbanas – Programas de Vivienda (SP-ES) de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que el artículo 77° del Reglamento Interno de Trabajo – RITCAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE y modificado por Resolución Directoral N° 188-2010-COFOPRI/DE, establece que procede el encargo cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo; establece también que mediante el encargo se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía, sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes que las mismas contienen;

Que, mediante Informe N° 361-2015-COFOPRI/OA-URRHH del 19 de noviembre de 2015, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración



es de la opinión que resulta viable encargar las funciones de los cargos citados en el considerando segundo, en virtud de lo establecido en el artículo 77° del RITCAP;

Que, en ese sentido, resulta factible proceder con las encargaturas propuestas, toda vez que dichas plazas se encuentran debidamente habilitadas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y las Resoluciones Directorales N° 058-2009-COFOPRI/DE y N° 188-2010-COFOPRI/DE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, en adición de sus funciones, al señor Miguel Ángel Mandamiento Paz, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Diagnóstico y Servicios de Formalización de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que tiene la clasificación ocupacional de SP-DS, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, en adición a sus funciones, al señor José César Mendoza Soto, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Declaración y Regularización de la Propiedad de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que tiene la clasificación ocupacional de SP-DS, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, en adición de sus funciones, al señor Abner Arístides Córdova Suárez, las funciones de Profesional I – Especialista en Habilitaciones Urbanas – Programas de Vivienda de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que tiene la clasificación ocupacional de SP-ES, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


.....
Árq. MARTHA FERREYROS PAREDES
Directora Ejecutiva
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI